



VISTOS:

- 1.- El DFL. Nº 1-3063 de 1980, de Ministerio del Interior.
- 2.- Los Dictámenes 4663/96, 30811/95 y 3453/07, de la Contraloría General de la República, que dicen relación sobre el pago de gastos de movilización a estudiantes en práctica.
- 3.- Las disposiciones contenidas en el Art. 8 del Código del trabajo.
- 4.- El periodo de práctica de los alumnos que deben cumplir con este requisito para acceder a su título profesional, que se señala a continuación.
- 5.- Convenio de Desempeño de Aprendizajes Modalidad DUAL 2017; de Agosto de 2017
- 6.- La ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 7.- Las disposiciones contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los alumnos que se señalan en el presente Decreto Alcaldicio, requieren realizar su traslado en movilización pública, para realizar su práctica profesional, desde su domicilio que señala el Convenio indicado en vistos 5; hacia esta repartición.
- 2.- Dicho gasto será reembolsado por el Departamento de Educación, conforme lo estipulado en el Art. 8 del Código del Trabajo y Dictámenes individualizados en el Visto 2.
- 3.- Que, habiendo realizado los cálculos se otorgará como monto máximo \$50.000 mensual para cada estudiante según corresponda.
- 4.- Los gastos en movilización se justificaran a través de la exhibición de los correspondientes boletos.

DECRETO:

- 1.- Acéptase las prácticas profesionales a las personas que a continuación se indican:

NOMBRE	BENJAMÍN IGNACIO MOLINA ALARCON
RUT	
ESTABLECIMIENTO	Complejo Educacional Monseñor Guillermo Hartl, Pitrufquen
PERIODO DE PRACTICA	07/08/2017 al 24/11/2017
UNIDAD MUNICIPAL	ABASTECIMIENTO Y FINANZAS DAEM
SUPERVISOR DE PRACTICA	MARIA PAZ FUENTES BRUNA
MONTO EN PESOS	25.000.-
NOMBRE	MACIEL SCARLET BURGOS PACHECO
RUT	
ESTABLECIMIENTO	Complejo Educacional Monseñor Guillermo Hartl, Pitrufquen
PERIODO DE PRACTICA	02/08/2017 AL 03/11/2017
UNIDAD MUNICIPAL	ABASTECIMIENTO Y FINANZAS DAEM
SUPERVISOR DE PRACTICA	MARIA PAZ FUENTES BRUNA
MONTO EN PESOS	50.000.-

- 2.- Impútese el gasto que genera lo dispuesto en este Decreto, al ítem 21.03.007 "Alumnos en Práctica", por la suma de \$234.166 pesos del periodo solicitado; del presupuesto de Gastos de este Municipio.

NOTÉSE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN CANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LVA/JRV/rvb
DISTRIBUCION:
Interesado
Oficina de Partes
Oficina de Personal



CONVENIO DE APRENDIZAJE MODALIDAD DUAL 2017

En Temuco a.o.f. de Agosto de 2017, entre
la I. Municipalidad de Temuco Departamento Educación, representada por Don
MAVIA PAZ FUENTES BRUNA en su calidad de
Jefe de Abastecimiento con domicilio en Arturo Prat #0130 de la ciudad
de Temuco y Don(a) BENJAMÍN IGNACIO MOLINA ALARCÓN de
nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 20.766.542-8
edad 16 años, nacido(a) el 20 de Abril de 2001, domiciliado(a) en
Calle 3 oriente N° 80 de la ciudad de Barrros Arana
ESTUDIANTE de la especialidad de Administración con Mención en Recursos Humanos,
del Complejo Educacional Monseñor Guillermo Hartl de la Comuna de Pítrufquén, se ha
acordado el siguiente Convenio de Aprendizaje.

PRIMERO: El estudiante se compromete a ejecutar el trabajo de Aprendiz de Administración en I. Municipalidad Temuco Departamento Educación ubicada en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat #0130. Pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o a labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el estudiante.

SEGUNDO: Las labores que desarrollará el estudiante deberán atenerse al programa de aprendizaje (Plan de Desempeño de Aprendizaje), adjunto a este Convenio.

TERCERO: La duración del Aprendizaje será del 07 de agosto de 2017 al 24 de noviembre de 2017, que será el tiempo de duración de este Convenio.

CUARTO: Los días de trabajo a la semana serán de Lunes a Viernes (semana por medio) respetando el horario del estudiante de acuerdo al año escolar, en el siguiente horario: 08:00h - 01:30p. 02:00h - 05:00p horas, con 30 minutos hora de colación.

QUINTO: De ser posible se otorgará un bono compensatorio como beneficio de movilización y/o colación correspondiente a la cantidad de \$ 35.000 que se pagará mensualmente, (o en la forma a convenir), lo que no constituirá remuneración para los efectos legales.

SEXTO: Será obligación especial de la Empresa ocupar al estudiante solamente en los trabajos propios del Programa de Desempeño de Aprendizaje, proporcionando los elementos de trabajo adecuados.



SÉPTIMO: El estudiante en Modalidad Dual si bien no tiene la calidad de funcionario, se compromete a acatar las normas internas de la Empresa u Oficina.

OCTAVO: La empresa designa como Maestro-Guía del estudiante a don(a) MARIA PAZ FUENTES BUENA para que lo conduzca en el proceso de aprendizaje, pudiendo emitir informes que le sean requeridos, en cuanto a la conducta, aplicación de habilidades del o la estudiante, sin perjuicio de poder cambiar esta designación si lo estimara conveniente.


NOVENO: Las partes dejan constancia que él o la estudiante ingresó a la Empresa o institución el 02 de Agosto del 2017.

DÈCIMO: El Establecimiento deja expreso en este acto que él o la estudiante está favorecido en relación a los accidentes que este pudiere sufrir en su desempeño, ya que está protegido(a) por el seguro escolar DECRETO N° 313/1972 de la Ley N° 16.744 Art. N° 3.

DECIMO PRIMERO: La Empresa se compromete a facilitar al Profesor Tutor que designe el Director del Complejo Educacional Monseñor Guillermo Hartl el acceso a la Empresa con el fin de garantizar el desarrollo correcto del Programa de Aprendizaje.

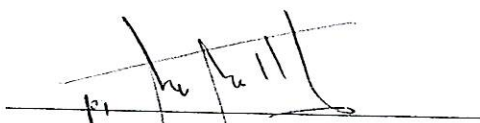
DECIMO SEGUNDO: Los estudiante se ausentarán de su jornada de trabajo por los siguientes motivos: Día de la enseñanza Técnico-Profesional, Día del Alumno(a), Aniversario del establecimiento, Día de la Chilenidad, Vacaciones de invierno y de Fiestas Patrias, Presentación especialidad, las cuales serán debidamente informadas.-

DECIMO TERCERO: Cualquier situación no contemplada en este convenio, será resuelta en conjunto entre la Empresa u Oficina y el Establecimiento.


Firma del Estudiante


Firma del Representante Estudiante
(En caso menores de 18 años)


Firma de Maestro Guía


José Salun Tomé
Rut
Director
Complejo Educacional Monseñor Guillermo Hartl

E
...
na
ec
E
de
ac

PF

SE

TEI

CU.

QUI

SEX



CONVENIO DE APRENDIZAJE MODALIDAD DUAL 2017

En Temuco..... a 02 de agosto..... de 2017, entre
Departamento de Educación Municipal....., representada por Don
Ivan Sofiano Jorjano..... en su calidad de
Maestro Guía..... con domicilio en Antero Prat 0130..... de la ciudad
Temuco..... y Don(a) María Zúñiga Pacheco..... de
nacionalidad Chilena....., Cédula de Identidad N°
edad años, nacido(a) el 10 de Septiembre de 1994..... domiciliado(a) en
..... de la ciudad de La Cautín.....
ESTUDIANTE de la especialidad de Administración con Mención en Recursos Humanos,
del Complejo Educacional Monseñor Guillermo Hartl de la Comuna de Pitrufquén, se ha
acordado el siguiente Convenio de Aprendizaje.

- PRIMERO:** El estudiante se compromete a ejecutar el trabajo de Aprendizaje de Administración en Departamento de Educación..... ubicada en la ciudad de Temuco....., calle Antero Prat 0130..... Pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o a labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el estudiante.
- SEGUNDO:** Las labores que desarrollará el estudiante deberán atenerse al programa de aprendizaje (Plan de Desempeño de Aprendizaje), adjunto a este Convenio.
- TERCERO:** La duración del Aprendizaje será del 02 de agosto..... de 2017 al 03 de noviembre de 2017, que será el tiempo de duración de este Convenio.
- CUARTO:** Los días de trabajo a la semana serán de Lunes a Viernes (semana por medio) respetando el horario del estudiante de acuerdo al año escolar, en el siguiente horario: 8:00 a 14:03..... horas, con 30 minutos de colación.
- QUINTO:** De ser posible se otorgará un bono compensatorio como beneficio de movilización y/o colación correspondiente a la cantidad de \$ 50.000..... que se pagará mensualmente, (o en la forma a convenir), lo que no constituirá remuneración para los efectos legales.
- SEXTO:** Será obligación especial de la Empresa ocupar al estudiante solamente en los trabajos propios del Programa de Desempeño de Aprendizaje, proporcionando los elementos de trabajo adecuados.



"PLA"

NOMBRE DE

ESPECIALIDAD

PROFESOR

EMPRESA

FECHA INICIO

Estimado Maestro

Sugiero consideren la empresa.

I.- Los Niveles de aprendizaje del estudiante se han determinado en el Nivel I. Pero si por eje

La evaluación de los aprendizajes que requiere y

SÉPTIMO: El estudiante en Modalidad Dual si bien no tiene la calidad de funcionario, se compromete a acatar las normas internas de la Empresa u Oficina.

OCTAVO: La empresa designa como Maestro-Guía del estudiante a don(a) Ivan Soriano Tenorio para que lo conduzca en el proceso de aprendizaje, pudiendo emitir informes que le sean requeridos, en cuanto a la conducta, aplicación de habilidades del o la estudiante, sin perjuicio de poder cambiar esta designación si lo estimara conveniente.

NOVENO: Las partes dejan constancia que él o la estudiante ingresó a la Empresa o institución el 02 agosto 2017 del 2017.

DÉCIMO: El Establecimiento deja expreso en este acto que él o la estudiante está favorecido en relación a los accidentes que este pudiere sufrir en su desempeño, ya que está protegido(a) por el seguro escolar DECRETO N° 313/1972 de la Ley N° 16.744 Art. N° 3.

DECIMO

PRIMERO: La Empresa se compromete a facilitar al Profesor Tutor que designe el Director del Complejo Educacional Monseñor Guillermo Hartl el acceso a la Empresa con el fin de garantizar el desarrollo correcto del Programa de Aprendizaje.

DECIMO

SEGUNDO: Los estudiante se ausentarán de su jornada de trabajo por los siguientes motivos: Día de la enseñanza Técnico-Profesional, Día del Alumno(a), Aniversario del establecimiento, Día de la Chilenidad, Vacaciones de invierno y de Fiestas Patrias, Presentación especialidad, las cuales serán debidamente informadas.-

DECIMO

TERCERO: Cualquier situación no contemplada en este convenio, será resuelta en conjunto entre la Empresa u Oficina y el Establecimiento.

Firma del Estudiante

Firma del Representante Estudiante (En caso menores de 18 años)

Firma de Maestro Guía

José Salum Tomé RUT: Director